



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 372 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 11 JUL 2018

VISTOS; el Informe Técnico N° 007-2018-GRA-GRI-SGO/MHR-RO, Informe N° 008-2018-GRA/GG-GRI-SGO-MHR, Oficio N° 58-2018-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N° 008-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Informe N° 036-2018-GRA/GG-SGO/SO-MHR-RO, Oficio N° 863-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 008-2018-GRA-GG/GRI-AT-CEPP, Informe N° 046-2018-GRA/GRI-SGO-MHR/R.M, Informe Técnico N° 001-2018-GRA-GRI-SGO/AMS-INSP, Informe N° 049-2018-GRA/GG-SGO/SO-MHR-RO, Oficio N° 1556-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 024-2018-GRA/GG-GRI-DAP-WAQ, Decreto N° 3362-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2741-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3998-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2900-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre autorización de proyección de resolución Adicional de Obra N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA TUPAC AMARU II DE HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código SNIP N° 2232271 y demás documentos en trescientos sesenta y cuatro (364) folios y un (01) CD respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos



apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0008-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de febrero de 2014, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA TUPAC AMARU II DE HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO", con código SNIP N° 2232271, por un monto de S/ 2'897,668.28 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Seis Cientos Sesenta y Ocho con 28/100 Soles), con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;



Que, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula las obras por administración directa que corresponde al presente procedimiento, se tiene que en el numeral 1 del Artículo 1º, establece que: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios", concordante con el numeral 3 del mismo cuerpo legal que establece: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda", el numeral 5, establece que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra"../;



Que, el numeral 3, literal c) del capítulo IV de la Directiva N° 001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, establece que: "El ingeniero Residente o Responsable de obra está obligado a informar constantemente sobre los avances cualitativos y cuantitativos, físicos y financieros; debiendo reportar la información mensual en coordinación con la unidad ejecutora a la sub gerencia de obras como máximo el día 24 de cada mes, con la finalidad de actualizar permanentemente el sistema de información del Gobierno Regional de manera de no retrasar el avance de obras programado"../;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, de fecha 12 de setiembre de 2017, se aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece en su artículo 4 numeral 4.3 literal h) " ../ al Órgano



de Control Institucional cuando en la fase de Ejecución, la UEI haya iniciado y/o ejecutado modificaciones que cambian la concepción técnica contenidas en la ficha técnica o estudios de pre inversión de los proyectos de inversión,.../";

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2018-GRA-GRI-SGO/MHR-RO, de fecha 12 de enero de 2018, el Ing. Moisés Huayllani Raymundo, Responsable de Obra, remite a la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho el Informe sobre el estado situacional de la obra en atención al Memorando N° 298-2017-GRA-GG-GRI-SGO, informe que en el rubro del Análisis del estado situacional de Obra en el aspecto técnico, el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA TUPAC AMARU II DE HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", a nivel de perfil fue declarado viable por la OPI del Gobierno Regional de Ayacucho con el código SNIP N° 128047, por un monto de S/ 2'087,751.00 Nuevos Soles, y el Expediente Técnico fue aprobado por el CRREAETE, por un monto de S/. 2'897,668.28 Nuevos Soles, teniéndose una variación entre el Perfil y el Expediente de 38.79%, realizada la verificación de viabilidad aprobado con fecha 18 de agosto de 2015, con Oficio N° 906-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGPI, con un Presupuesto de S/. 3'737,220.00, el presupuesto de obra total se detalla:

PRESUPUESTO META PRINCIPAL

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	
DESCRIPCION	SEGÚN EXPEDIENTE
INFRAESTRUCTUTA	s/ 2'069,475.71
MOBILIARIO EQUIPAMIENTO	s/ 300,878.36
PROGRAMA AMBIENTAL	s/ 31,588.80
CAPACITACIONES	s/ 19,000.00
COSTO DIRECTO	s/ 2'420,942.87
GASTOS GENERALES	s/ 342,367.41
GASTOS DE SUPERVISION	s/ 75,299.00
EXPEDIENTE TECNICO	s/ 59,059.00
COSTO INDIRECTO	s/ 476,725.41
PRESUPUESTO TOTAL	s/ 2'897,668.28

Que, mediante Informe N° 008-2018-GRA/GG-GRI-SGO-MHR, dirigido ante la Sub Gerencia de Obras, suscrito por el Ing. Responsable de Obra, remite el Informe de Ampliación de Presupuesto del Expediente Técnico para su aprobación y Evaluación de la Fase de Inversión, siendo el objetivo de la Ampliación de Presupuesto determinar la consistencia, calidad y pertinencia del proyecto presentado, según los aspectos técnicos financieros ambientales y documentarios, por lo que se concluye que la necesidad de una ampliación de presupuesto para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico, siendo la culminación programada de dos meses por el monto de S/ 292,867.45, por lo que se eleva el presente documento para su **APROBACION Y EVALUACION DE LA FASE DE INVERSION**, por la OREI y por consiguiente iniciar con la ejecución del proyecto;



Que, mediante Informe N° 049-2018-GRA/GG-GRI-SGO-MHR-RO, suscrito por el Ing. Responsable de Obra, Ing. Moisés Huayllani Raymundo, emite el informe de absolución de observaciones efectuadas al Informe N° 008-2018-GRA/GG-GRI-SGO-MHR, de acuerdo al punto N° 05 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA TUPAC AMARU II DE HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", el mismo que mediante el Decreto N° 3769-2018-GRA/GG-GRI-SGO, dispone su registro correspondiente a través del Ing. Cristian Pérez Poma;

Que, mediante Informe N° 024-2018-GRAGG-GRI-DAP-WAQ, dirigido ante el Gerente Regional de Infraestructura, se remite el Expediente Modificado en la Fase de Inversión, generados por el Adicional de Obra N° 02, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA TUPAC AMARU II DE HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código SNIP N° 2232271, del análisis de la Modificación realizada el proyecto fue registrado con el código SNIP N° 128047, el mismo que fue declarado viable por la Unidad Formuladora Gobierno Regional de Ayacucho-Sede Central por el monto de S/ 2'087,751.00 (Dos Millones Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), aprobado por la Entidad mediante Resolución Gerencial Regional N° 0008-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de febrero de 2014, del proyecto referido con código SNIP N° 2232271, por un monto de S/ 2'897,668.28 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Seis Cientos Sesenta y Ocho con 28/100 Soles), conforme a los siguientes registros en la Fase de Inversión:

Registro	Monto de inversión a precios de mercado		Incremento		Fecha
	Viable	Modificado	En Soles	En Porcentaje	
1er Registro		2'897,668.28	809,917.28	38.79%	30/01/2014
2do Registro	2'087,751.00	3'737,220.01	1'649,469.00	79.01%	18/08/2015

MONTO VIABLE : 2'087,751.00
 MONTO DEL PRIMER REGISTRO : 2'897,668.28 de fecha 30/01/2017
 MONTO DEL SEGUNDO REGISTRO : 3'737,220.01 de fecha 18/08/2015
 DEVENGADO A LA FECHA : 3'723,212.40

Monto de inversión a precios de mercado		Incremento	
Viable	MODIFICADO	En Soles	En Porcentaje
2'087,751.00	3'737,220.01	1'649,469.00	79.01%

Del Informe Técnico para el Nuevo Registro de Variación en la Fase de Inversión:

- a. Programado Expediente Técnico Inicial : 2'897,668.28
- b. Programado Expediente de 1ra Variación : 839,551.72
- c. Programado Expediente de Variación
 - Principal : 2'897,668.28
 - Adicional 1 : 839,551.72
 - Adicional 2 : 324,256.17 (Propuesto)
 - Total Expediente Variación : 4'061,476.17

En el proceso constructivo ha sido necesario ejecutar partidas nuevas indispensables para el cumplimiento del objetivo del proyecto/obra, los cuales no estaban contemplados en el expediente técnico, se tuvo la necesidad de adicionar



partidas nuevas las cuales fueron necesarias e indispensables para cumplir con las metas y objetivos del proyecto, en vista de que estas partidas afectan la ruta critica del proyecto, las partidas nuevas ocurrieron en todos los módulos del proyecto, en vista de lo descrito en los documentos precedentes mediante el Decreto N° 3998-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar resolución;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N°001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, Directiva N° 003-2017-EF/63.01 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Adicional de Obra N° 02, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas que asciende a la suma de S/ 324,256.17 (Trescientos Veinte y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 17/100 Soles), del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA TUPAC AMARU II DE HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código SNIP N° 2232271, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 4 numeral 4.3 literal h), de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, cúmplase con Informar al Órgano de Control Institucional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor de Obra y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR